

BASES DE LA CONVOCATORIA: MOVILIDAD DEL PERSONAL PARA DOCENCIA Y FORMACIÓN

CURSO 2026-2027

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar personal de la Fundación para la Formación Técnica en Máquina-Herramienta (FFTMH) para realizar movilidades Erasmus+ con fines de docencia y/o formación durante el curso académico 2026-2027, financiadas con fondos correspondientes a proyectos KA131-HED gestionados por FFTMH.

Cada movilidad se imputará al proyecto KA131-HED que corresponda en función de su período de elegibilidad, disponibilidad presupuestaria y condiciones aplicables.

Las movilidades tienen como finalidad favorecer el desarrollo profesional del personal, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la adquisición de nuevas competencias y la cooperación con otras instituciones y organizaciones.

Se contemplan las siguientes modalidades:

- Movilidad para docencia (STA – Staff Mobility for Teaching): destinada a impartir docencia en una institución de educación superior de destino.
- Movilidad para formación (STT – Staff Mobility for Training): destinada al desarrollo profesional mediante job shadowing, períodos de observación, formación práctica u otras actividades formativas estructuradas.
- Movilidad de docencia combinada con formación: combina ambas actividades durante un mismo período y se considera, a efectos del Programa, una movilidad para docencia (STA).

La actividad deberá estar relacionada con las funciones o con el desarrollo profesional de la persona participante y contar con un programa previamente acordado con la organización de destino mediante el correspondiente Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement).

En las movilidades de formación no se contempla la participación en congresos o conferencias.

2. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS

Podrá participar el personal que cumpla los siguientes requisitos:

- Formar parte del personal de FFTMH y encontrarse en servicio activo tanto en el momento de presentar la solicitud como durante la realización de la movilidad.
- Realizar una actividad de formación relacionada con sus funciones o con su desarrollo profesional.
- Contar con la aceptación de la organización de destino.
- Presentar el Acuerdo de Movilidad correspondiente:
 - Acuerdo de Movilidad para Docencia (*Mobility Agreement for Teaching*), para movilidades STA.
 - Acuerdo de Movilidad para Formación (*Mobility Agreement for Training*), para movilidades STT.

En el Acuerdo de Movilidad se definirán los objetivos, actividades y resultados esperados de la movilidad.

Antes del inicio de la movilidad, el *Mobility Agreement* deberá estar firmado por la persona participante y por las organizaciones de envío y acogida.

3. DESTINOS ELEGIBLES

En las movilidades para docencia (STA), la organización de destino deberá ser una institución de educación superior elegible.

En las movilidades para formación (STT), la movilidad podrá realizarse en una institución de educación superior u otra organización pública o privada elegible.

La organización de destino podrá estar situada en:

- un Estado miembro de la Unión Europea;
- un tercer país asociado al Programa Erasmus+; o
- un tercer país no asociado al Programa Erasmus+, de acuerdo con las condiciones establecidas para el proyecto KA131-HED.

La actividad deberá desarrollarse en un país diferente de España y del país de residencia de la persona participante.

Cuando la organización de destino sea una institución de educación superior de un Estado miembro de la Unión Europea o de un tercer país asociado al Programa, deberá disponer de la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

Cuando la organización de destino sea una institución de educación superior situada en un tercer país no asociado al Programa, deberá estar reconocida por las autoridades competentes y existir un acuerdo interinstitucional previo entre las instituciones.

Las movilidades hacia terceros países no asociados al Programa estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a los límites establecidos por el Programa Erasmus+.

4. DURACIÓN Y PERÍODO DE REALIZACIÓN

Con carácter general, la movilidad tendrá una duración de 5 días de actividad.

Para movilidades hacia Estados miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al Programa se admitirán solicitudes de entre 2 y 5 días de actividad, excluidos los días de viaje. La duración mínima deberá ser consecutiva.

En el caso de movilidades hacia terceros países no asociados al Programa, la movilidad tendrá una duración de 5 días de actividad consecutivos.

Movilidad para docencia

Las movilidades para docencia deberán comprender un mínimo de 8 horas lectivas por semana o por cualquier período de estancia inferior a una semana.

Cuando durante una misma movilidad se combinen actividades de docencia y formación, el mínimo será de 4 horas lectivas por semana o por cualquier período de estancia inferior a una semana.

Además, podrán financiarse hasta 2 días de viaje, cuando sean necesarios para realizar el desplazamiento: un día anterior al comienzo de la actividad y un día posterior a su finalización.

Por tanto, podrán financiarse como máximo:

5 días de actividad + 2 días de viaje.

En las movilidades que formen parte de un Programa Intensivo Combinado (BIP) se aplicarán las condiciones específicas establecidas por el Programa Erasmus+.

Todas las movilidades deberán finalizar, como máximo, el 16 de julio de 2027.

5. FINANCIACIÓN

La ayuda Erasmus+ constituye una contribución a los gastos derivados del viaje y de la estancia y puede no cubrir la totalidad de los gastos ocasionados.

5.1. Ayuda para viaje

La ayuda para viaje se calculará en función de la distancia entre el lugar de origen y el lugar donde se desarrolle la actividad, utilizando la calculadora oficial de distancias de la Comisión Europea.

Distancia	Viaje no ecológico	Viaje ecológico
Entre 10–99 km	28 €	56 €
Entre 100–499 km	211 €	285 €
Entre 500–1.999 km	309 €	417 €
Entre 2.000–2.999 km	395 €	535 €
Entre 3.000–3.999 km	580 €	785 €
Entre 4.000–7.999 km	1.188 €	1.188 €
8.000 km o más	1.735 €	1.735 €

Se considera viaje ecológico aquel en el que se utilizan medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal del desplazamiento, como tren, autobús o coche compartido. Se presentará declaración responsable para justificar coche compartido, sin perjuicio de que pueda solicitarse documentación adicional justificativa.

En distancias inferiores a 500 km se utilizarán, con carácter general, medios de transporte de bajas emisiones.

FFTMH financiará un máximo de 2 días de viaje, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.

5.2. Ayuda individual

Las cuantías serán:

Grupo	Países de destino	Ayuda
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia y terceros países no asociados de las regiones 13 y 14	120 €/día
Grupo 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal	105 €/día
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía	92 €/día

Para las movilidades hacia terceros países no asociados al Programa de las regiones 1-3 y 5-12, la ayuda individual será de 190 €/día.

La clasificación de los terceros países por regiones será la establecida en la normativa Erasmus+ aplicable al proyecto.

La ayuda individual se aplicará a los días de actividad financiados y, cuando corresponda, a los días de viaje financiados.

Las movilidades salientes hacia terceros países no asociados al Programa estarán sujetas al límite presupuestario establecido para este tipo de movilidad en el proyecto KA131-HED.

5.3. Apoyo a la inclusión

Las personas que necesiten apoyo adicional para poder realizar la movilidad podrán indicarlo en el impreso de solicitud.

En estos casos se estudiará la posibilidad de solicitar el correspondiente apoyo a la inclusión, de acuerdo con las condiciones establecidas por el Programa Erasmus+ y SEPIE.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIONES

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 31/05/2027 mientras exista disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a través de la plataforma Moodle habilitada al efecto: <https://moodle.imh.eus/course/view.php?id=632>

Cada solicitud deberá incluir:

1. Impreso de solicitud (Anexo 2) debidamente cumplimentado, indicando la modalidad solicitada:
 - Docencia (STA).
 - Formación (STT).
 - Docencia combinada con formación (STA).
2. Acuerdo de Movilidad correspondiente (Anexo 1), con el programa de trabajo, firmado por la persona solicitante y por la organización de destino:
 - Mobility Agreement for Teaching, para STA
 - Mobility Agreement for Training, para STT

Si la solicitud estuviera incompleta, se comunicará a la persona solicitante para que proceda a su subsanación.

Las solicitudes completas pendientes de resolución se valorarán con carácter mensual. Solo se emitirá resolución en aquellos meses en los que existan solicitudes pendientes.

Cuando la fecha prevista de inicio de una movilidad no permita esperar a la siguiente resolución mensual, podrá adelantarse la resolución. En este caso se valorarán conjuntamente todas las solicitudes completas pendientes de resolver en ese momento.

Las solicitudes deberán presentarse con antelación suficiente para permitir su valoración y la realización de los trámites necesarios antes del inicio de la movilidad.

La convocatoria podrá cerrarse anticipadamente en caso de agotarse el presupuesto disponible.

Todas las movilidades deberán finalizar, como máximo, el 16 de julio de 2027.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración formada por:

- la persona Directora de la Escuela;
- la persona Coordinadora de Movilidades;
- la persona Secretaria de la Escuela.

En cada resolución se valorarán conjuntamente todas las solicitudes completas pendientes de resolver.

Cuando exista presupuesto suficiente, se concederán todas las solicitudes que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Cuando las solicitudes admisibles superen el presupuesto disponible, se aplicarán, por este orden, los siguientes criterios de prioridad:

1. Personas que no hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ de personal con fines de docencia o formación.
2. Personas que hayan realizado un menor número de movilizaciones Erasmus+ de personal para docencia o formación durante los últimos cinco cursos académicos.
3. Si persistiera el empate, tendrá prioridad la solicitud completa presentada en primer lugar.

Como regla general, se concederá un máximo de dos movilizaciones al mismo destino durante el mismo período.

Cuando concurren más de dos solicitudes para un mismo destino y período se aplicarán los criterios de prioridad anteriores.

Excepcionalmente podrá autorizarse la participación de más de dos personas cuando exista una causa justificada. Estas excepciones deberán contar con informe favorable de la dirección del centro.

La Comisión dejará constancia de las movilizaciones concedidas mediante la correspondiente resolución.

En caso de renuncia, la ayuda podrá adjudicarse a otra solicitud de acuerdo con los criterios establecidos, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

8. ANTES DE REALIZAR LA MOVILIDAD

Una vez concedida la movilidad, la persona seleccionada deberá disponer, antes del inicio de la misma, de:

1. Acuerdo de Movilidad correspondiente, firmado por todas las partes:
 - Acuerdo de Movilidad para Docencia (Mobility Agreement for Teaching), en las movilizaciones STA.
 - Acuerdo de Movilidad para Formación (Mobility Agreement for Training), en las movilizaciones STT.
2. Convenio de Subvención Erasmus+ debidamente firmado.
3. Documentación e información necesaria para gestionar el viaje y la estancia.
4. Cobertura de seguro adecuada.
5. Tarjeta Sanitaria Europea, cuando sea aplicable.

La documentación requerida deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha de salida, salvo causa debidamente justificada.

Seguro

La persona participante deberá disponer durante la movilidad de una cobertura de seguro que contemple, según corresponda, asistencia médica por enfermedad o accidente, responsabilidad civil, traslado sanitario y repatriación.

No será necesario contratar una póliza adicional cuando las coberturas necesarias estén ya garantizadas mediante los seguros existentes.

La Tarjeta Sanitaria Europea no sustituye a las demás coberturas de seguro que puedan resultar necesarias.

Apoyo lingüístico en línea (OLS)

Las personas participantes podrán utilizar voluntariamente las herramientas de apoyo y aprendizaje lingüístico disponibles en la plataforma OLS de Erasmus+.

9. DESPUÉS DE REALIZAR LA MOVILIDAD

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de la movilidad, la persona participante deberá presentar:

1. Certificado de estancia (Certificate of Attendance) (Anexo 3), firmado por la organización de destino, en el que consten el nombre de la persona participante, la finalidad de la actividad y las fechas efectivas de inicio y finalización de la movilidad física.

En las movilizaciones para docencia (STA) deberá constar además el número de horas docentes impartidas.

Cuando la movilidad incluya un componente virtual (blended mobility), este deberá quedar igualmente reflejado en el certificado.

2. Los justificantes del viaje que sean requeridos.
3. Informe final de la estancia, conforme al modelo establecido por FFTMH.

Asimismo, deberá cumplimentar el Informe del participante Erasmus+ (EU Survey) dentro del plazo indicado en la invitación que recibirá a través del sistema Erasmus+.

10. GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

FFTMH proporcionará la ayuda mediante la provisión directa de los servicios necesarios para el viaje y la estancia, de acuerdo con sus procedimientos internos y con las condiciones del Programa Erasmus+.

La persona participante deberá facilitar con suficiente antelación la información necesaria para gestionar las reservas y servicios asociados a la movilidad.

La presentación de la documentación indicada en esta convocatoria será necesaria para considerar correctamente justificada y finalizada la movilidad.

11. CAMBIOS, RENUNCIAS Y DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier modificación de las fechas, duración, destino, modalidad o programa de trabajo deberá comunicarse previamente a la persona responsable de movilidad de FFTMH. Los cambios de destino deberán ser previamente autorizados.

En caso de renuncia, la persona beneficiaria deberá comunicarla lo antes posible.

El incumplimiento de las condiciones de esta convocatoria, la no realización total o parcial de la actividad o la falta de presentación de la documentación requerida podrá dar lugar a la reducción o devolución total o parcial de la ayuda.

Una vez finalizada y justificada correctamente la estancia, FFTMH emitirá a cada participante un certificado de reconocimiento que podrá ser presentado a los efectos oportunos.

La presente convocatoria se regirá por la normativa Erasmus+ aplicable a los proyectos KA131-HED que financien las movilizaciones, por sus correspondientes Convenios de Subvención y por las instrucciones del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

En caso de discrepancia entre lo establecido en esta convocatoria y la normativa aplicable al Programa Erasmus+, prevalecerá esta última.

Los datos personales facilitados serán tratados exclusivamente para la gestión, selección, seguimiento y justificación de las movilizaciones, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

Elgoibar, 24 de septiembre de 2026

Fundación para la Formación Técnica en Máquina-Herramienta